



LA AGENDA PARA LA RESERVA DE BODAS DURANTE EL AÑO 2028, EN LA REAL PARROQUIA DE SEÑORA SANTA ANA Y EN LA CAPILLA DE LOS MARINEROS, SE ABRIRÁ EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2027, LUNES, A LAS 17:00 HORAS, ENTRANDO AL DESPACHO PARROQUIAL POR CALLE PUREZA.

LOS NOVIOS QUE QUIERAN RESERVAR FECHA DE BODA PARA CELEBRARLA EN LA CAPILLA DE LOS MARINEROS, PREVIAMENTE, A PARTIR DEL DÍA QUE SE INDIQUE POR PARTE DE LA HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA ESPERANZA DE TRIANA, TENDRÁN QUE SOLICITAR UN DOCUMENTO EN EL QUE SE INDIQUE LA DISPONIBILIDAD DE LA CAPILLA PARA EL DÍA Y HORA EN EL QUE QUIEREN CELEBRAR EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO, DOCUMENTO QUE TENDRÁN ENTREGAR EN LA PARROQUIA A PARTIR DEL DÍA Y HORA INDICADOS.

RESERVA DE FECHA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

1 Acogida a los novios y primer encuentro con el párroco de Santa Ana

Acogida

Los contrayentes acudirán a la Parroquia en horario de DESPACHO PARROQUIAL (consultar horario en www.santanatriana.org). En el caso de no poder entrevistarse personalmente con el párroco, en el horario establecido, podrán solicitar una cita previa llamando al número de teléfono de la Parroquia (954 27 08 85).

Para las celebraciones de bodas en la Capilla de los Marineros, previamente, los novios tendrán que solicitar a la Hermandad Sacramental de la Esperanza de Triana un documento que indique la disponibilidad de la Capilla para el día y la hora que desean celebrar el Sacramento del Matrimonio. Documento que deberán llevar a la Parroquia de Santa Ana para confirmar la fecha reservada e iniciar los trámites para la celebración.

Asuntos a tratar con el párroco de Santa Ana

Los novios informaran al párroco de Santa Ana de lo siguiente:

- Si uno de los contrayentes o ambos no tienen la nacionalidad española.
- Si uno de los contrayentes o los dos no han recibido el Sacramento de la Confirmación.
- Si uno o los dos son viudos.
- Si uno o los dos son menores de edad.
- Si son consanguíneos en tercer o cuarto grado.
- Si están casados civilmente entre ellos; si alguno de los dos (o ambos) celebró previamente matrimonio canónico que fue declarado nulo por un tribunal eclesiástico o alguno de los contrayentes (o ambos) contrajo matrimonio civil con otra persona y están divorciados o cualquier otra particularidad.
- Si uno de los contrayentes está bautizado en alguna confesión cristiana distinta de la católica, pertenece a otra religión, no está bautizado o recibió el Sacramento del Bautismo pero no es creyente.
- Si los contrayentes no pueden hacer frente al donativo fijado, lo cual no supondrá ni impedimento ni problema para que el Matrimonio pueda celebrarse en la Real Parroquia de Señora Santa Ana.

Reserva de fecha para la boda

Anotada en la agenda parroquial la fecha para la celebración del Sacramento del Matrimonio en la Real Parroquia de Señora Santa Ana o en la Capilla de los Marineros, el párroco solicitará a los novios la documentación necesaria para formalizar la reserva.

Si, transcurrido el plazo de treinta días, no se ha entregado la documentación solicitada por el párroco, para el inicio de los trámites, la fecha reservada podrá ser ocupada por otra pareja.

2 Formalización de la reserva

Según lo indicado en el apartado anterior, en el plazo de treinta días, los novios formalizarán la reserva de la boda entregando la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud cumplimentado.

- Fotocopias del D.N.I. de los contrayentes.
- Declaración jurada de estado civil.
- Resguardo del ingreso o transferencia de 200€ en concepto de OFRENDA POR TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO DE..., en la cuenta bancaria a nombre de PARROQUIA DE SEÑORA SANTA ANA.

ES08 2100 8410 2222 0014 8888

A partir de este momento, si uno de los novios o los dos no están confirmados deberán realizar la correspondiente catequesis recibir el Sacramento de la Confirmación antes de ser admitidos al matrimonio. Igualmente tendrán que realizar el cursillo prematrimonial.

Cuatro meses antes de la celebración del Matrimonio, los novios comunicaran a la Parroquia de Santa Ana dónde realizaran la instrucción del expediente matrimonial (los dichos).

3 Si la instrucción del expediente matrimonial (los dichos) se realiza en la Parroquia de Señora Santa Ana

Tres meses antes de la celebración del Sacramento del Matrimonio, los contrayentes reservaran la fecha para la toma de dichos en la Real Parroquia de Señora Santa Ana y entregaran la siguiente documentación:

- **Anuencia.** Si ninguno de los contrayentes tiene su domicilio en la feligresía de la Real Parroquia de Señora Santa Ana deberán traer la anuencia del párroco de la parroquia a la que pertenece el domicilio de uno de los dos. En el caso de tener, uno o los dos, el domicilio fuera de la Archidiócesis de Sevilla, tendrán que pedir la anuencia en ambas parroquias.
- **Certificados literales de nacimiento,** expedido por el Registro Civil NO MÁS DE TRES MESES ANTES A LA FECHA DE LOS DICHOS
- **Partidas de Bautismo con nota de Confirmación** emitida NO MÁS DE TRES MESES ANTES A LA FECHA DE LOS DICHOS. En el caso de no provenir de una parroquia perteneciente a la Archidiócesis de Sevilla, tendrá que venir legalizada por la Curia diocesana a la que corresponda.
- **Certificado de haber realizado el cursillo prematrimonial.** Antes de la celebración de los dichos, los novios deberán asistir obligatoriamente al cursillo prematrimonial. Pueden realizarlo en la Parroquia de Santa Ana, reservando fecha con anterioridad, o en cualquier otra parroquia.
- **Declaración jurada de estado civil** (si no se hizo cuando se iniciaron los trámites).

- **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los testigos de la toma de dichos.** En la toma de dichos los contrayentes deberán presentarse junto con dos testigos que no estén vinculados familiarmente a ellos, mayores de edad y portando el DNI.

4 Si la instrucción del expediente matrimonial (los dichos) se hace en la parroquia a la que, por domicilio, pertenece alguno de los contrayentes o en la parroquia donde fijaran el domicilio después de la boda

Cuando la parroquia de los novios pertenece a la Archidiócesis de Sevilla

- Tras formalizarse la reserva e iniciarse la tramitación para la celebración del Sacramento del Matrimonio en la Real Parroquia de Señora Santa Ana o en la Capilla de los Marineros, los contrayentes fijaran con el párroco, de la parroquia de uno de los dos o en la que fijen el domicilio después de la boda, todo lo necesario para la instrucción del expediente matrimonial.
- Cumplimentado el expediente matrimonial, el párroco de la parroquia que lo instruyó lo hará llegar directamente a la Real Parroquia de Señora Santa Ana.

Cuando la parroquia de los novios no pertenece a la Archidiócesis de Sevilla

- Los contrayentes fijaran con el párroco de la parroquia que les corresponda por domicilio todo lo necesario para la instrucción del expediente matrimonial.
- Cumplimentado el expediente matrimonial tendrá que llevarse a la Curia de la diócesis que corresponda, donde se autorizará el matrimonio y lo remitirán a la Curia de Sevilla.

5 Instrucción de los expedientes matrimoniales cuando uno de los contrayentes o los dos sean extranjeros

En la primera entrevista con el párroco se les dirá que tienen que ir a presentarse en la Delegación Episcopal para los Asuntos Jurídicos Sacramentales de la Curia Diocesana. En ningún caso se fijará fecha para la boda antes de que se realice toda la tramitación ante la misma.

6 Donativo

Hay personas que confunden la celebración de un sacramento con el lugar donde se celebra. El sacramento siempre es gratuito y no debe exigirse una aportación económica por su celebración. Pero el templo de la Real Parroquia de Señora Santa Ana es un Bien de Interés Cultural que necesita de permanentes

intervenciones y restauraciones, además de un importante presupuesto para su mantenimiento y sostenimiento, pues solamente para poder abrir las puertas de la iglesia y poder disponerla y ofrecerla para las celebraciones del Sacramento del Matrimonio, se necesita contar con unos gastos fijos de personal, seguridad, iluminación, limpieza, vigilancia, seguros, etc. Por esto, solicitamos, en la medida de las posibilidades y si la celebración tiene lugar en el templo parroquial de Santa Ana, un donativo de 200€, a través de un ingreso o transferencia en la siguiente cuenta bancaria a nombre de PARROQUIA DE SEÑORA SANTA ANA:

ES08 2100 8410 2222 0014 8888

El resguardo del ingreso o transferencia de 200€, en concepto de DONATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA REAL PARROQUIA DE SEÑORA SANTA ANA, se enviará o entregará en el despacho parroquial antes de la celebración del enlace.

En el caso de que los contrayentes no puedan hacer frente a dicho donativo lo pondrán en conocimiento solo del Párroco.